UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 228 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 ABR. 2013

Vista la documentación sobre declaración de emergencia del cerco perimétrico Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 089-2013-OGISG-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales informa que se ha realizado una inspección del cerco perimétrico de la Ciudad Universidad, en la que se observó la existencia de forados de diferentes tamaños, que sirven de acceso a personas ajenas a la institución, entre ellas personas de mal vivir que cometen actos inmorales y violentos, poniendo en riesgo la integridad de la comunidad universitaria y de los bienes institucionales; así mismo, indica que existe un peligro de invasión, puesto que se constató que los vecinos utilizan parte de la ciudad universitaria como espacio de pastoreo de animales; por lo que solicita que se declare en emergencia el cerco perimétrico de la ciudad universitaria;

Que, a través del Memorando Nº 164-2013-VRAD, el Vicerrector Administrativo, solicita se declare en emergencia el estado en que se encuentra al Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria, la misma que está debidamente sustentada con el expedientillo técnico elaborado por la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, donde se plantea la reposición total de los muros destruidos en el perímetro, además de la colocación de dos puntos de vigilancia para permitir el ingreso de los estudiantes y docentes universitarios; determinándose una longitud de 339.24m^2, cuyos trabajos deberán culminarse en treinta (30) días;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873, la situación de emergencia es una figura de connotación legal y administrativa que conlleva a una exoneración respecto de los procesos de selección establecidos para facilitar la adquisición de bienes y/o servicios, a fin de que se permita afrontar la emergencia acontecida; siendo la condición indispensable la existencia de un peligro inminente u ocurrencia de una situación catastrófica que ponga en riesgo o afecte la vida humana;

Que, a fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la ciudad universitaria, es necesario que mediante acto resolutivo se declare la situación de emergencia, siguiendo los procedimientos señalados en la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Legal Nº 119-2013-OGAJ/UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en situación de emergencia las instalaciones de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 228 -2013-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Ing. Yuri García Durand, Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, a fin de que adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General